



**RESOLUCIÓN No. 0454**  
(23 De Agosto De 2017)

Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Privada N° 008 de 2017

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones Legales y en especial las conferidas en los Decretos Ordenanzaes 000722 del 31 de Mayo de 1996, Artículo Primero y el 1366 del 16 de Noviembre de 2004 y el Acuerdo 002 de 2.016

**CONSIDERANDO**

Que la modalidad de selección del contratista escogida para el caso bajo estudio, es la de contratación por Invitación Privada, Lo anterior, en vista de que el artículo 11 del acuerdo 002 de 10 de junio de 2.016, faculta al Gerente General de la Lotería de Boyacá para celebrar los contratos derivados de los procesos de selección contenidos en el manual de contratación de la Empresa.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantizan los pagos del presente contrato y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal 2017, para lo cual se cuenta con certificado de disponibilidad Presupuestal N°:

CDP N°	VALOR:	OBJETO:
7058	\$117.000.000	<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICION DEL PROGRAMA DE SEGUROS.</b>

Que mediante acta N° 100 de 23 de agosto de 2017 el comité de contratación de la Lotería de Boyacá recomienda al Gerente General dar apertura al proceso de selección de contratista mediante la modalidad de Invitación Privada contenida en el manual de contratación de la Entidad Acuerdo 002 de 2016.

**RESUELVE**

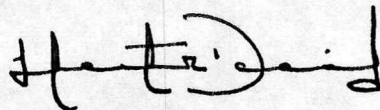
**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura y Justificar la modalidad de selección de contratista a través de invitación privada N° 008 de 2017 reglamentada por el artículo 11 del acuerdo 002 de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar como objeto de la selección "**ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE**", del contrato que se celebre entre la **LOTERÍA DE BOYACÁ** y el contratista que resulte seleccionado, teniendo como presupuesto la suma de **CIENTO DIEZ Y SIETEMILLONES DE PESOS (\$117.000.000)**, incluido IVA, y como condiciones u obligaciones principales que se exigirán al Contratista, las descritas en el estudio previo y la invitación pública .

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2017



**HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO**  
Gerente